



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 10 de febrero de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvasse resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 044

Mocoa, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 2021-00062-00

Demandante: LUZ EDITH BONILLA JIMÉNEZ

Demandado: JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS MANOS

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 06 del 13 de febrero de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4557a530e04f5a12fafa69c2521cebc4a6a915e5196392db600de58e23124680**

Documento generado en 10/02/2023 03:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>